



que hasta la fecha se han entregado en la Diputación de este Reino cantidad del estado anterior diez y seis mil ciento diez y seis por conceptos de comercio y los restantes setecientos y tres mil seiscientos y setenta y cinco a fincas rústicas y urbana. En fe de lo cual por este Ayuntamiento acordado: se manifiesta así al Sr. Subdelegado de Rentas de esta Ciudad por contestación a su pedido

Enteada de J. Esteban en este punto el Regidor D.º Francisco Benavente y ocupó su correspondiente asiento

Ferrateur
 sobre reparto
 vecinos de que
 los municipios

En su señoría en el oficio de la honra Diputación Provincial de Murcia suplen veinte y siete del actual en que transcribe lo que le ha escrito el Ayuntamiento de la Palma con referencia a el pago del reparto vecinos de gastos municipales de los Ferrateurtes forasteros y extrajeros del Atalaya segundo Comisionados de esta Ciudad, previniendo S. E. que la S.ª orden de veinte de Setiembre que se trata de este particular, no puede ni debe tener efecto retroactivo por lo que este Ayuntamiento despacha las correspondientes ordenes para el pago que se reclama con lo demás que

